



Ayuntamiento de Ponferrada

ANUNCIO

RECLAMACIONES PROCESO DE SELECCIÓN PLAZA ARQUITECTO/A INTERINIDAD

Para general conocimiento, se hace público extracto del acuerdo adoptado por el órgano de selección de la plaza de referencia, en sesión de fecha 1 de marzo de 2021.

1.- Reclamación de Doña Susana Español Sanz

Escrito: 23 de febrero de 2021, Rg 23.2.2021, reclama la calificación de la segunda parte práctica del ejercicio realizado.

El tribunal, examinadas las bases de la convocatoria, acuerda desestimar la reclamación planteada.

Motivación: La base 7.2.1 de la convocatoria establece que la fase de oposición constará de dos partes, cuyos ejercicios son de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos. De la estructuración del proceso selectivo, el Tribunal considera que es preciso superar el primer ejercicio para evaluar el segundo. Considerando que el primer ejercicio, tiene una valoración máxima de 3.00 puntos, el Tribunal considera que es preciso obtener 1.50 puntos en el primer ejercicio como mínimo. Como quiera que la aspirante ha obtenido una puntuación inferior y que el ejercicio citado tiene carácter eliminatorio, estima que no procede considerar la segunda la segunda parte a efectos de puntuación. La puntuación mínima establecida para superar el proceso selectivo es de 6.00 puntos, según la base 7.2.1 de la convocatoria(1.50 puntos que se otorgan a la primera parte y 4.50 puntos que se otorgan a la segunda parte).

El Tribunal, considerando los artículos 24 y 105. b) de la Constitución española y 13.d) y 53.1.a) de la Ley 39/2015 PACAP de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y que la actuación de la administración debe ajustarse a los principios de buena fe y confianza legítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP, se reconoce a la Sra. Español Sanz su derecho a ver su examen así como a obtener copia del mismo

2.- Reclamación de Doña Leticia Ramón :

Escrito de fecha 23.2.2021, Reg 4625.

La interesada solicita sea revisado la primera parte del ejercicio, consistente en cuestionario tipo test.

Decisión del Tribunal: El Tribunal procede a examinar las respuestas contestadas por la interesada y a revisar las mismas por si se hubiese incurrido en algún error material, aritmético o de hecho.

El Tribunal se ratifica en las puntuaciones otorgadas inicialmente.

Lo que se hace público, haciendo saber las interesadas que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Concejal Delegado de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ponferrada, 1 de marzo de 2021



EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
FDO MANUEL CUADRADO